

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, dos de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Divisorio
Radicado	2021-00062-00
Demandante	María Alicia Puerta Montoya
Demandados	Inverprimos S.A.
Asunto	Tiene notificada a la parte demandada por conducta concluyente

En atención a poder especial que se presenta por correo electrónico del 26 de octubre de 2021, se reconoce personería al abogado MARCEL DE JESÚS CABALLERO MORALES con tarjeta profesional 155.182 del C. S. de la J., para representar a la sociedad demandada INVERPRIMOS S.A., en los términos del poder conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del Proceso, del auto admisorio de la demanda se tiene notificada a la mentada sociedad demandada por conducta concluyente desde el día en que se notifique por estados el presente auto.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ